

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — —
NUMERO SUELTO . . . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 22 de Enero)

MINISTERIO de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 50.

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Trabajo y Previsión se significa a éste la conveniencia de dictar una resolución disponiendo la aplicación del artículo 274 del Estatuto municipal en los casos de incumplimiento, por parte de los Ayuntamientos, de las disposiciones referidas a deslindes de líneas jurisdiccionales, contenidas en el Reglamento de los servicios de Catastro, de 30 de Mayo de 1928, y en el de Población y términos municipales, de 2 de Julio de 1924, a cuyo fin deberá darse cuenta por la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral, a los respectivos Gobernadores civiles, de las faltas de cumplimiento de las mencionadas disposiciones en que hayan incurrido los Ayuntamientos.

Se funda en los frecuentes casos de incumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo tercero del Reglamento de Servicios del Catastro y en lo preceptuado en los artículos 27 a 29 del Reglamento de Población y términos municipales y aún en la falta de colaboración que deben prestar, con la asistencia de autorizadas representaciones, a los actos de deslinde de las líneas límites, al ser citadas por el personal del Instituto, a los efectos de lo preceptua-

do en el artículo 32 del Reglamento de los Servicios de Catastro:

Vistos el artículo 274 del Estatuto municipal, que establece que los Alcaldes y Concejales pueden incurrir en responsabilidad administrativa por negligencia, extralimitación o desobediencia, en su caso, en el cumplimiento de las obligaciones que tienen como Delegados del Gobierno, estableciendo que los Gobernadores podrán corregir a los Alcaldes en esos casos con las multas que gradualmente establece, pudiendo recurrirse ante el Tribunal contencioso provincial en única instancia; y el artículo 281 del Reglamento de Servicios del Catastro, que establece que incurrirán en multa, en la cuantía que determina el artículo 274 del Estatuto municipal, los Alcaldes que por omisión, desobediencia o negligencia fueran causa de la demora en constituirse las Juntas periciales del Catastro.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se excite el celo de los Alcaldes para el mas exacto cumplimiento de cuanto disponen los Reglamentos citados en la materia de que se trata; y

2.º Que sea de aplicación el artículo 274 del Estatuto municipal a todos los casos en que, avisados con los cinco días de anticipación que señala el artículo 32 del Reglamento del Catastro, no se pueda por su culpa verificarse los actos para que sean citados, como igualmente en las actuaciones que señalan los artículos 27 a 29 inclusive, del Reglamento de Población.

De Real orden lo digo a V. E. para su publicación en el BOLETIN OFICIAL y efectos que se establecen. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Enero de 1930.

MARTINEZ ANIDO

Señor Gobernador Civil de la provincia de...

(«Gaceta» de 16 de Enero)

MINISTERIO de Trabajo y Previsión

REAL ORDEN

Núm. 62

Ilmo. Sr.: Ordenada por este Ministerio la agrupación administrativa de Comités paritarios, a los efectos de obtener una economía en los gastos de los mismos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los Comités paritarios que se agrupen estarán administrados por una Junta económica, integrada por el Tesorero y Contador de cada uno de los Comités, junto con el Presidente y Secretario, ejerciendo las funciones efectivas de Tesorero y Contador los que se elijan entre los Vocales que constituyan dicha Junta económica.

El Tesorero y el Contador efectivos así designados formarán con el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario, la Junta encargada por la Real orden de 4 de Octubre (Gaceta del 5) del nombramiento del personal de los organismos paritarios.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Enero de 1930.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones

GOBIERNO CIVIL

Por el Ministerio de la Gobernación se dicta la siguiente Real orden circular inserta en la Gaceta de Madrid, fecha 18 del actual (núm. 55).

Real orden circular

Excmo. Sr.: Por Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 17 de Diciembre último, se han creado los Colegios oficiales de Arquitectos, de incorporación obligatoria, y encomendada la aplicación y desarrollo de la mencionada Soberana disposición al Ministerio de Instrucción

pública y Bellas Artes, este Departamento, por Real orden fecha 7 de los corrientes, me dice lo siguiente:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se manifieste a V. E. la necesidad de que por el Departamento de su digno cargo se requiera urgentemente a las Diputaciones provinciales y a los Ayuntamientos de España para que en plazo máximo de diez días contando a partir de la publicación de las correspondientes disposiciones en la Gaceta de Madrid, se remita a este Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes relaciones detalladas de los Arquitectos que, con carácter oficial, desempeñen funciones de su profesión en servicios dependientes de las citadas Corporaciones, expresando en aquéllas los respectivos domicilios y residencias.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y el de todas las Diputaciones y Ayuntamientos, a cuyo efecto ordenará V. E. la inserción de la presente Real orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de su mando a fin de que se cumpla el servicio interesado, dentro del plazo que se señala en la misma. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Enero de 1930.

MARTINEZ ANIDO

Lo que se hace público en este periódico oficial para que por el Sr. Presidente de la Diputación provincial y Alcaldes en cuyos Ayuntamientos existan Arquitectos que con carácter oficial desempeñen funciones de su profesión en servicios dependientes de las citadas Corporaciones remitan a la Sección de Universidades (Construcciones civiles) del Ministerio de Instrucción pública y en el plazo que se les señala en la traspuesta Real orden relación detallada de los referidos Arquitectos expresando los respectivos domicilios y residencias.

Oviedo, 21 de Enero de 1930.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga y Reillo.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

CENSO provincial de las Asociaciones y Sindicatos Agrícolas, inscritos en 30 de Noviembre último en los Registros oficiales de este Gobierno, que ha de regir en las elecciones de Vocales Asesores del Consejo provincial Agropecuario, que habrán de celebrarse el 15 de Febrero próximo, según los artículos 6 y 8 del Real decreto de 14 de Noviembre último, inscrito en la (*Gaceta* del 17), y Real orden de 7 de Diciembre, inscrita en la del 8.

NOMBRE DEL SINDICATO O ASOCIACION	PUEBLO DE SU DOMICILIO	Fecha de inscripción o constitución	Número de socios	Número de votos
CONCEJO DE ALLANDE				
Asociación Agrícola Allandesa.	Ríovena.	22 de Noviembre de 1928.	584	23
CONCEJO DE ALLER				
Sindicato Agrícola de Nembra	Nembra.	12 de Enero de 1929.	47	1
Idem idem La Inmaculada Concepción de Pino (Aller).	El Pino.	12 de Abril de 1909	177	7
Idem idem de la Asunción, de Murias.	Murias.	12 de Enero de 1929.	45	1
Idem idem de San Pedro de Piñeres.	San Pedro de Piñeres.	20 de Febrero de 1929.	45	1
Idem idem de Santa María de Pelúgano.	Pelúgano.	6 de Enero de 1921.	52	2
Idem idem de San Juan de Santibañez de Murias.	Santibañez de Murias.	12 de Enero de 1929.	34	1
Idem idem de Moreda.	Moreda.	29 de Septiembre de 1925.	27	1
CONCEJO DE AVILES				
Sindicato Agrícola de Avilés.	Avilés.	30 de Julio de 1910.	273	10
Idem idem de Santo Domingo de Miranda.	Miranda.	6 de Febrero de 1925.	27	1
CONCEJO DE BIMENES				
Sindicato Agrícola La Unión de San Emeterio.	San Emeterio.	31 de Mayo de 1921	35	1
CONCEJO DE BOAL				
Sindicato Agrícola de Sarandinas.	Sarandinas	24 de Octubre de 1918.	106	4
Idem idem de Boal.	Boal.	24 de Febrero de 1923.	83	3
La Estrella, Sociedad ganadera.	Rozadas	8 de Febrero de 1926.	130	5
CONCEJO DE CABRANES				
Sindicato Agrícola Liga de Seguro Mutuo, contra la mortalidad del ganado vacuno de Pandenes	Pandenes.	12 de Enero de 1929.	25	1
Idem idem de Pandenes.	Celada.	26 de Marzo de 1914	47	1
Idem idem de Santa María de Fresnedo.	Fresnedo.	14 de Noviembre de 1920	50	2
La Reforma, Sociedad ganadera	Camas.	26 de Junio de 1928.	36	1
Pecuaría de Cabranes, Sociedad ganadera.	Santa Eulalia.	11 de Junio de 1927.	72	2
CONCEJO DE CANDAMO				
Sindicato Agrícola de San Bartolomé de Candamo.	Grullos.	28 de Enero de 1920.	159	6
La Luna, Asociación ganadera.	Ventosa.	2 de Febrero de 1926.	49	1
Asociación de ganaderos de Murias.	Murias.	5 de Noviembre de 1926.	81	3
CONCEJO DE CANGAS DE ONIS				
Sindicato Agrícola de Cangas de Onis.	Caugas de Onis.	29 de Mayo de 1909.	305	12
Idem idem El despertar de Corao	Corao.	15 de Mayo de 1920.	426	17
CONCEJO DE CARREÑO				
Sindicato Agrícola de Logrezana.	Logrezana.	26 de Marzo de 1914.	18	0
Idem idem de Guimarán.	Guimarán	3 de Marzo de 1912.	42	1
Idem idem católico de Perlora.	Perlora.	16 de Abril de 1920.	28	1
Idem idem de Tamón	Tamón.	15 de Agosto de 1919	10	0
Idem idem Sociedad de Agricultores del concejo de Carreño	Guimarán	20 de Mayo de 1920.	426	17
Advertida (Sociedad ganadera.)	Tamón	24 de Julio de 1929	36	1
CONCEJO DE CASO				
Sindicato Agrícola de Santiago de Bueres.	Bueres.	27 de Marzo de 1914.	74	2
Idem idem de San Juan el Real	San Juan El Real.	15 de Julio de 1915.	106	4
Idem idem de San Salvador de Beranés.	San Salvador	28 de Agosto de 1916	78	3
Idem idem católico de Santa Cruz La Real de Caleao.	Caleao.	8 de Mayo de 1920.	31	1
Idem idem de San Bartolomé de Orlé (Asociación Agrícola.)	Caso.	28 de Junio de 1913.	66	2
CONCEJO DE CASTRILLÓN				
Sindicato Agrícola Unión Agrícola de Castrillón.	Piedras Blancas.	15 de Noviembre de 1927	211	8
CONCEJO DE CASTROPOL				
Sindicato Agrícola católico de Presno.	Presno	26 de Marzo de 1920.	104	4
Alianza Pecuaria (Asociación Ganadera)	Tol	25 de Julio de 1926.	55	2
Unión Agrícola Ganadera de San Juan de Moldes	San Juan de Moldes.	20 de Noviembre de 1924	75	3
Federación Agraria.	Las Campas.	1 de Abril de 1917.	47	1

NOMBRE DEL SINDICATO O ASOCIACION	PUEBLO DE SU DOMICILIO	Fecha de inscripción o constitución	Número de socios	Número de votos
CONCEJO DE COAÑA				
Sindicato Agrícola de San Martín de Mohías	Mohías.	28 de Diciembre de 1920.	102	4
CONCEJO DE CORVERA				
Sindicato Agrícola Sociedad de Labradores de Solis.	Solis.	27 de Marzo de 1913.	85	3
Idem idem de Cancienes	Cancienes	8 de Abril de 1914.	56	2
Idem idem de San Esteban de Molleda	Molleda.	15 de Julio de 1915.	78	3
Idem idem de Trasona	Trasona.	22 de Mayo de 1920	29	1
CONCEJO DE COLUNGA				
Sindicato Agrícola de San Juan de Duz.	San Juan.	17 de Julio de 1913.	118	4
Idem idem de Santiago de Goviendes.	Goviendes.	15 de Agosto de 1919	57	2
Idem idem Liga de Seguros Mútuos contra la mortalidad del Ganado de Libardón	Libardón.	22 de Mayo de 1925.	56	2
Sindicato Agrícola de Colunga.	Colunga.	27 de Febrero de 1921.	23	0
CONCEJO DE CUDILLERO				
Sindicato Agrícola el Progreso de Luiña.	San Martín de Luiña.	26 de Abril de 1923.	649	25
CONCEJO DE EL FRANCO				
Sindicato Agrícola de Valdeparés	Valdeparés.	20 de Mayo de 1920.	11	0
Idem idem de La Caridad	La Caridad	2 de Enero de 1929.	84	3
CONCEJO DE GIJON				
Sindicato Agrícola Asociación de Agricultores del concejo de Gijón.	Gijón.	10 de Abril de 1909.	1243	49
Seguro del Ganado vacuno de Serín.	Serín.	24 de Enero de 1918.	30	1
Unión de Ganaderos de Peñaferuz, Cenero Gijón (Sdad. Ganadera)	Cenero.	5 de Abril de 1923.	31	1
CONCEJO DE GOZON				
Sindicato Agrícola de Viedo.	Viedo.	28 de Abril de 1914.	58	2
Sindicato Agrícola de Santa Eulalia de Nembro.	Luanco.	21 de Diciembre de 1920.	222	8
Idem idem Asociación de Agricultores del concejo de Gozón.	Bernudes.	2 de Agosto de 1929.	53	2
La Previsión de Gozón (Sociedad Ganadera)	Nembro.	14 de Abril de 1913.	121	4
CONCEJO DE GRADO				
Sindicato Agrícola de San José de Grado	Grado.	6 de Julio de 1909.	82	3
Idem idem de La Mata.	La Mata	21 de Febrero de 1924	35	1
La Campiña (Sociedad Ganadera).	Gurullés.	15 de Febrero de 1919.	20	0
CONCEJO DE ILLAS				
Sindicato Agrícola Unión Agrícola de Illas.	Cerelluela.	28 de Abril de 1914.	114	4
CONCEJO DE LANGREO				
La Piquera (Sociedad Ganadera).	La Nisal.	24 de Febrero de 1928.	32	1
La Pucha (Sociedad Ganadera).	El Carbayo.	17 de Septiembre de 1921.	161	6
La Unión Popular (Sociedad Ganadera).	La Venta.	2 de Diciembre de 1917.	40	1
CONCEJO DE LAVIANA				
Sindicato Agrícola de Tolivia.	Tolivia.	22 de Marzo de 1928.	33	1
Idem idem de El Condado (San Esteban).	El Condado.	22 de Marzo de 1920.	56	2
Idem idem de Pola de Laviana.	Laviana.	12 de Junio de 1928.	17	0
CONCEJO DE LENA				
Sindicato Agrícola de San José.	Pola de Lena.	10 de Junio de 1908.	67	2
Idem idem de Telleo.	Telleo.	7 de Abril de 1917	98	3
Idem idem de Nuestra Señora de Parana.	Parana.	16 de Abril de 1920.	23	0
Idem idem de Pajares.	Pajares.	14 de Junio de 1917.	23	0
El Progreso de Campomanes (Sociedad Ganadera).	Campomanes.	2 de Noviembre de 1913.	116	4
CONCEJO DE LUARCA				
Sindicato Agrícola de Barcia.	Barcia.	15 de Agosto de 1917.	61	2
CONCEJO DE LLANERA				
Sindicato Agrícola de San Nicolás de Bonielles.	Bonielles.	18 de Junio de 1920	23	0
Idem idem de Santiago de Arlós.	Arlós.	15 de Agosto de 1919.	70	2
Idem idem de San Cucufate de Llanera.	San Cucufate.	21 de Febrero de 1909.	61	2
Idem idem de Villabona de Asturias.	Villardevayo.	22 de Agosto de 1927.	37	1
Sociedad de Seguro de Ganado Vacuno (Sociedad Ganadera).	Lugo.	11 de Mayo de 1912.	279	11
Asociación de Ganaderos de Pruvia (Sociedad Ganadera).	Pruvia.	1 de Noviembre de 1908.	39	1

NOMBRE DEL SINDICATO O ASOCIACION	PUEBLO DE SU DOMICILIO	Fecha de inscripción o constitución	Número de socios	Número de votos
CONCEJO DE LLANES				
Sindicato Agrícola de Naves.	Naves.	27 de Febrero de 1921.	28	1
Idem idem de San Vicente de Poo.	Poo.	30 de Mayo de 1920.	75	3
Idem idem Católico de San Roque del Acebal.	San Roque del Acebal.	4 de Mayo de 1926.	81	3
Idem idem Católico de Vidiago.	Vidiago.	13 de Septiembre de 1926.	50	2
Idem idem de Tresgrandas.	Tresgrandas	21 de Diciembre de 1926.	9	0
Idem idem de Purón.	San Roque del Acebal.	14 de Diciembre de 1926.	24	0
Idem idem de Pendueles.	Pendueles.	21 de Diciembre de 1926.	31	1
Idem idem de San Román de Cué.	San Román de Cué.	22 de Noviembre de 1926.	65	2
Idem idem de Barro.	Barros.	21 de Diciembre de 1926.	62	2
Idem idem del Salvador de Colorio.	Celorio.	4 de Septiembre de 1924.	68	2
Idem idem de Ardisana.	Ardisana.	28 de Octubre de 1926.	79	3
Idem idem Asociación de Labradores del concejo de Llanes.	Llanes.	4 de Marzo de 1927.	514	20
Idem idem de La Borbolla.	Carranzo.	28 de Octubre de 1926.	63	2
Idem idem Ganadero de la Pesa (Sociedad Ganadera).	La Pesa.	15 de Mayo de 1922.	95	3
La Mutua del pueblo de Poo (Sociedad Ganadera).	Poo.	28 de Junio de 1917.	64	2
La Unión (Sociedad Ganadera).	Parres.	6 de Octubre de 1923.	49	1
La Protectora de Andrin (Sociedad Ganadera).	Andrin.	21 de Mayo de 1918.	31	1
Seguros de Ganados de Porrúa (Sociedad Ganadera).	Porrúa.	10 de Diciembre de 1916.	69	2
CONCEJO DE MIERES				
Sindicato Agrícola Asociación Católica Agrícola de Urbiés.	Urbiés.	21 de Mayo de 1908.	68	2
La Novilla (Sociedad Ganadera).	Santa Rosa.	17 de Abril de 1927.	102	4
CONCEJO DE MIRANDA				
Sindicato Agrícola de San Julián de Quintana.	Quintana.	31 de Mayo de 1921.	38	1
La Mirandina (Sociedad Agrícola).	San Cristóbal.	31 de Mayo de 1912.	207	8
CONCEJO DE MUROS				
Caja de Resistencia contra la muerte y accidentes del ganado vacuno (Sociedad Ganadera).	Muros.	21 de Junio de 1926.	97	3
CONCEJO DE NAVA.				
Sindicato Agrícola de San Bartolomé de Nava.	Nava.	8 de Julio de 1911.	224	8
Idem idem de Cuenya.	Cuenya.	29 de Abril de 1911.	52	2
Idem idem de Ceeda.	San Miguel de Ceeda.	29 de Abril de 1911.	126	5
Idem idem de Nava.	Nava.	26 de Marzo de 1913.	74	2
Idem idem de Remedios.	Santa María de los Remedios.	29 de Abril de 1911.	60	2
Idem idem de Santo Tomás de Priandi.	Priandi	21 de Abril de 1921.	28	1
CONCEJO DE NAVIA.				
Sindicato Agrícola Asociación Agrícola de Navia.	La Colorada.	12 de Febrero de 1917.	162	6
Seguro Mutuo contra la mortalidad del ganado de los vecinos de la parroquia de Anleo.	Anleo.	28 de Mayo de 1924.	139	5
CONCEJO DE ONIS.				
Sindicato Agrícola de Onis.	Benia.	19 de Mayo de 1928.	120	4
CONCEJO DE OVIEDO.				
Federación Asturiana Católico-Agraria. (97 Entidades).	Oviedo.	23 de Marzo de 1923.	97	3
Sindicato Agrícola de San Julián de los Prados.	San Julian de los Prados.	27 de Marzo de 1913.	26	1
Idem idem de Santa María de Bendones.	Bendones.	24 de Agosto de 1923.	26	1
Idem idem de San Julián de Box.	Box.	11 de Junio de 1926.	43	1
Idem idem Católico de San Esteban de las Cruces.	San Esteban de las Cruces	17 de Julio de 1923.	27	1
Sindicato Agrícola de Latores.	Latores.	7 de Julio de 1924.	34	1
Idem Católico Agrícola de San Claudio.	San Claudio.	16 de Mayo de 1923.	107	4
Idem Agrícolas Católico de Las Caldas.	San Juan de Priorio.	26 de Abril de 1923.	29	1
Idem Agrícola de San Pedro de los Arcos.	San Pedro de los Arcos.	9 de Abril de 1923.	27	1
Idem Agrícola La Flor de Mayo, de la Manjoya.	Manjoya.	29 de Noviembre de 1924.	42	1
Idem Agrícola de Brañes.	Brañes.	12 de Noviembre de 1928.	28	1
Idem idem de Olloniego.	Olloniego.	25 de Marzo de 1913.	27	1
Junta provincial de Ganaderos de Asturias.	Oviedo.	18 de Junio de 1920.	1403	56
Federación Agrícola Asturiana. (37 Entidades).	Oviedo.	27 de Diciembre de 1911.	37	1
San Antonio (Sociedad Ganadera).	Villaperez.	15 de Agosto de 1926	120	4
La Moderna (Sociedad Ganadera).	Manjoya.	Febrero de 1923.	38	1
CONCEJO DE PARRES.				
Sindicato Agrícola de Castiello.	Castiello.	12 de Marzo de 1908.	55	2
Idem idem Asociación Agropecuaria de Parres.	Arriendas.	18 de Noviembre de 1929.	297	11

NOMBRE DEL SINDICATO O ASOCIACION	PUEBLO DE SU DOMICILIO	Fecha de inscripción o constitución	Número de socios	Número de votos
CONCEJO DE PILOÑA.				
Sindicato Agrícola Sociedad Agrícola de Piloña.	Infesto.	12 de Abril de 1909.	1465	58
Idem idem de San Román de Villa.	S.Román de Villa.	25 de Agosto de 1925.	49	1
Idem idem Liga de Seguro contra la mortalidad del Ganado de Anayo.	Anayo.	19 de Febrero de 1926.	25	1
Idem Agrícola El Arado, Asociación de Agricultores de Villamayor.	Villamayor.	15 de Agosto de 1919.	50	2
Idem Agrícola, Asociación de Labradores y Seguro de la vida del ganado de la parroquia de Coya.	Coya.	10 de Diciembre de 1925.	80	3
Seguro del ganado de Pintueles (Sociedad Ganadera).	Pintueles.	17 de Octubre de 1914.	36	1
Mutua Ganadera de Villamayor (Sociedad Ganadera).	Villamayor.	8 de Enero de 1926.	141	5
CONCEJO DE PONGA.				
Sindicato Agrícola de Taranes.	Taranes.	28 de Agosto de 1918	58	2
CONCEJO DE PRAVIA.				
Sindicato Agrícola de Forcinas.	Forcinas.	22 de Junio de 1920	225	9
CONCEJO DE PROAZA.				
Sindicato Agrícola de Proaza.	Proaza.	20 de Noviembre de 1926.	78	3
CONCEJO DE QUIROS.				
Sindicato Agrícola de San Cristobal de Salcedo.	Salcedo.	5 de Junio de 1929.	15	0
Idem idem de Peña Oviña.	Peña Oviña.	12 de Enero de 1928.	36	1
CONCEJO DE LAS REGUERAS				
La Antorcha Agrícola (Sociedad Ganadera).	Santullano.	25 de Enero de 1919.	147	5
CONCEJO DE RIBERA DE ARRIBA				
Sindicato Agrícola de Ferreros.	Bueño.	2 de Septiembre de 1914.	36	1
Idem idem de San Nicolás de Tellego.	Tellego.	28 de Octubre de 1919.	28	1
CONCEJO DE RIBADESELLA				
Sindicato Agrícola Riosellano.	Ribadesella.	10 de Abril de 1909.	200	8
Idem idem Católico de la parroquia de Collera.	Collera.	2 de Septiembre de 1927.	130	5
CONCEJO DE RIBADEDEVA				
Liga de Campesinos Ganaderos de Colombres.	Colombres.	29 de Noviembre de 1924.	104	4
Idem idem para el Seguro Mútuo contra la mortalidad del ganado.	Colombres.	3 de Diciembre de 1924	104	4
CONCEJO DE SALAS				
Sindicato Agrícola de San Juan de Godán.	Godán.	28 de Octubre de 1919.	73	2
Idem idem de San Félix de Villamar.	Villamar.	26 de Junio de 1920.	25	1
Idem idem de San Vicente de Salas.	San Vicente.	9 de Abril de 1910.	59	2
Idem idem La Labor, de Godán.	Godán.	14 de Noviembre de 1929.	43	1
CONCEJO DE SANTO ADRIANO				
Sindicato Agrícola de Santa Catalina de Lavares.	Lavares.	12 de Noviembre de 1929.	25	1
CONCEJO DE SARIOGO				
Sindicato Agrícola de Santiago de Sariogo	Sariogo.	12 de Junio de 1908.	149	5
CONCEJO DE SIERO				
Sindicato Arícola de Vega de Poja.	Vega de Poja.	15 de Mayo de 1910.	126	5
Idem idem de Collado	Collado.	12 de Marzo de 1917.	32	1
Idem idem de Lieres.	Lieres.	24 de Septiembre de 1908.	74	3
Idem idem de Marcenado	Marcenado.	16 de Septiembre de 1909.	33	1
Idem idem de Santa Marina.	Santa Marina de Piedramuelle	22 de Junio de 1920.	57	2
Idem idem de Tiñana.	Tiñana.	12 de Abril de 1909.	17	0
Idem idem Liga de Seguros contra la mortalidad del ganado de Collado.	Collado.	10 de Diciembre de 1925.	56	2
Sindicato Agrícola Sociedad de Seguros de Trespando.	Felechés.	27 de Julio de 1914.	87	3
Sindicato Agrícola de San Isidro Labrador.	Pola de Siero.	15 de Agosto de 1919.	25	1
Sociedad de Ganaderos de Aramil (Sociedad Ganadera).	Aramil.	20 de Marzo de 1927.	34	1
Sociedad de Seguros Mútuos de Limanes (Sociedad Ganadera).	Limanes.	15 de Abril de 1926.	53	2
La Previsora de Valdesoto (Sociedad Ganadera).	Valdesoto.	24 de Enero de 1924.	64	2
Santa Cruz (Sociedad Ganadera).	Marcenado.	14 de Octubre de 1919.	94	3
Sociedad de Seguro Mútuo de Ganado vacuno de Lugones (Sociedad Ganadera).	Lugones.	6 de Abril de 1923.	62	2

NOMBRE DEL SINDICATO O ASOCIACION	PUEBLO DE SU DOMICILIO	Fecha de inscripción o constitución	Número de socios	Número de votos
CONCEJO DE SOBRESCOBIO				
Sindicato Agrícola de San Andrés de Sobrescobio.	San Andrés.	7 de Febrero de 1917.	31	1
Idem idem de Campiellos.	Campiellos.	7 de Febrero de 1917.	25	1
CONCEJO DE TAPIA				
Sindicato Agrícola de Tapia.	Mántaras	8 de Octubre de 1917.	61	2
Idem idem de Serantes.	Serantes.	15 de Agosto de 1919.	176	6
Idem de Labradores del concejo de Tapia.	Salave.	16 de Abril de 1920.	101	4
Centro de Agricultores de Serantes (Sociedad Ganadera).	Serantes.	6 de Diciembre de 1926.	90	3
CONCEJO DE TEVERGA				
Sindicato Agrícola de Teverga.	San Martín.	18 de Diciembre de 1911	405	16
CONCEJO DE TINEO.				
Sindicato Agrícola Ganadero de Santullano.	Morón.	28 de Febrero de 1927.	426	17
Idem idem idem de Tuña.	Tuña.	2 de Enero de 1929.	83	3
Idem idem de Vieres.	Nieres.	14 de Agosto de 1926.	34	1
Idem idem de El Pedregal.	Pedregal.	14 de Agosto de 1926.	44	1
Idem idem de Santa Eulalia de Tineo.	Santa Eulalia.	10 de Agosto de 1926.	41	1
Idem idem de Brañalonga.	Brañalonga.	10 de Agosto de 1926	27	1
Idem idem de Baradal.	Baradal.	10 de Agosto de 1926.	29	1
CONCEJO DE VALLE ALTO DE PEÑAMELLERA.				
Sindicato Agrícola de Santa María de Ruenos.	Ruenos.	15 de Agosto de 1919.	63	2
CONCEJO DE VEGADEO.				
Sindicato Agrícola Asociación de Agricultores de Vegadeo.	Piantón.	11 de Febrero de 1919.	119	4
Sindicato Agrícola de San Isidro de Guiar.	Guiar.	18 de Junio de 1920.	50	2
CONCEJO DE VILLAVICIOSA.				
Sindicato Agrícola de Olés	Olés.	9 de Febrero de 1912.	39	1
Idem idem de San Bartolomé de Puelles.	Puelles.	30 de Octubre de de 1911.	66	2
Idem idem Asociación de Agricultores de Villaviciosa.	Villaviciosa.	2 de Abril de 1914.	430	17
Asociación de Ganaderos de Peón (Sociedad Ganadera)	Peón.	5 de Noviembre de 1922	99	3
La Unión (Sociedad Ganadera).	Arroes.	7 de Agosto de 1928	31	1

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento, y especialmente para el de las Corporaciones interesadas, con la advertencia de que hasta el 31 del actual se admitirán reclamaciones, que habrán de dirigirlas al Ministerio de Economía Nacional conforme a la disposición transitoria tercera del Real decreto de 14 de Noviembre citado y apartado 4º de la referida Real orden —Oviedo, 21 de Enero de 1930.—El Gobernador, *Francisco de Zuñillaga y Reillo*.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Grado

Anuncios

D. José García García, vecino de Momalo, solicita de este Ayuntamiento la cesión, en venta, de una parcelita de terreno de siete metros cuadrados, constituida por un caminito público que dividía dos fincas propiedad del recurrente, y hoy quedó inutilizado con motivo de las obras de la carretera de San Miguel a Tolinas

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Grado, 14 de Enero de 1930 —El Alcalde, G. Rey.

R. al núm. 145

D. Luis Cota Pérez, vecino de Tolinas, solicita de este Ayuntamiento la cesión, en venta, de una

faja de terreno público en aquella parroquia, de 6,25 metros de línea por 0,50 de fondo con destino a la ampliación de una casa de su propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Grado, 13 de Enero de 1930.—El Alcalde, G. Rey.

R. al núm. 144

En el sorteo celebrado en estas Consistoriales el día primero de Enero próximo pasado, para la amortización de veintiuna obligaciones del empréstito municipal, resultaron amortizadas las de los números siguientes:

54, 67, 154, 216, 290, 519, 563, 622, 694, 731, 753, 773, 798, 812, 982, 985, 992, 999, 1.006, 1.091 y 1.143.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a

los efectos del cobro de dichas obligaciones.

Grado, 18 de Enero de 1930.—El Alcalde, Adolfo Galán.

R. al núm. 194

Alcaldía de Laviana

Lista de los individuos que componen este Ayuntamiento y de un número cuádruple de mayores contribuyentes por contribuciones directas, que tienen derecho a ser electores para compromisarios, la cual se publica en virtud de lo prevenido en el artículo 25 de la Ley Electoral para Senadores.

Concejales:

D. José Cervilla Galvez.
Cándido Blanco Varela,
Inocencio Gonzalez Zapico.
Angel Martinez Rodriguez.
César Alvarez Sánchez.
Ceferino Sanchez Alonso.
Francisco Alonso Rodriguez.
Pedro Mendez Rodriguez.
Armando Blanco Varela.
Manuel Calleja Alonso.

D. Manuel García García.
José Díaz Huerta.
Francisco Alonso Gonzalez.
Julián del Valle Lopez.
Domingo Alvarez Prado
Belarmino García Alvarez.

Contribuyentes

D. Alfonso Calvo Alba
José Gonzalez Gonzalez
Antonio Eguivar Guisasaola
José María Ilundain Setuain
Antonio Alvarez Canga
Sixto Menendez Zapico
José García Ciaño Pidal
Bernardo Gonzalez Suarez
José Gomez Delgado
Francisco Alonso Martinez
Miguel Alvarez Gonzalez
José Hevia Rodriguez
Esteban Rodriguez Canga
Jerónimo Fernandez Alvarez
Telesforo Fernandez Alvarez
Atanasio Arrieta Diaz
Manuel Gonzalez Suarez
Manuel Corte Alvarez
Ramón Cervello Ferreres
Ezequiel Suarez Martinez
Manuel Gonzalez Gonzalez
Manuel Fernandez Alonso
Mariano Menendez Zapico
Victor Fernandez Gonzalez

D. Florentino Garcia Fernandez
Alfonso Lopez Garcia Jove
Juan Eufasio Gonzalez Alvarez
Gersán Martinez Arranz
Luis Zapico Zapico
Segundo Alvarez Alonso
Enrique Rodriguez Garcia
Gaspar Garcia Jove Pelaez
Faustino Blanco Fernandez
Vicente Coto Cambior
Félix Gonzalez Rodriguez
Baldomero Orviz Alonso
José Fernandez Suarez
José Corte Rodriguez
Wenceslao Coto Rodriguez
Luis Zapico Menendez
Luis León Martínez
Aquilino Piloñeta Corte
José Rodriguez Gonzalez
Gustavo Alvarez Canga
Luis Alonso Muñoz
José Gonzalez Orviz
Amalio Cuet s Fernandez
Mariano Alvarez Garcia
Leonardo Alvarez Diaz
Manuel Diaz Faes
Ramiro Garcia Martin
Marcelino Fernandez Fanjul
Tomás Gonzalez Calleja
Vicente Alonso Alvarez
Alfredo Suarez Corte
Ladislao Garcia Garcia
Zacarias Yenes Canella
Servando Sanchez Martinez
Jeremías Alvarez Argüelles
Luis Alonso Alonso
Cándido Cambior Lamuño
Celedonio Conchoso Coya
Joaquin Rodriguez Somonte
Herminio Alonso Rodriguez
Laviana, 9 de Enero de 1930.
—José Cervilla.

R. al núm. 200

Alcaldía de Miranda

Lista de individuos de este Ayuntamiento y de un número cuádruple de vecinos, que, por ser mayores contribuyentes, tienen derecho a elegir compromisarios para la elección de Senadores, en el corriente año, que forman la Alcaldía y Secretaria, en virtud de acuerdo de la Comisión municipal Permanente de:

Concejales

D. José Antonio Vigil Lastra
Aurelio Marqués Arango
Rogelio Feliz Gonzalez
Manuel Cachero Garcia
José Villamil Gutiérrez
Nicanor Alvarez Alvarez
Jorge Rodriguez
Valentin Fernandez
Antonio Garrido Alvarez
Manuel Alba
Primitivo Gonzalez Menendez
Angel Alba Rubio
Antonio Alvarez Gonzalez
Marcelino Fojaco

Contribuyentes

D. Nicolás Tuñón Benito
Ignacio Sanchez Fernandez
José Ramón Gonzalez Gonzalez
Florentino Arias Patallo
Celestino Cabezas Pelaez
José María Alvarez Gonzalez
Bernardo Valdés Fernandez
Celso Alvarez Gonzalez
Francisco Huarte Mendicoa
Carlos Garcia Mauriño
Fernando Gonzalez Pelaez
Joaquin Perez Fernandez
Manuel Alvarez Fernandez

R. Francisco Gonzalez Blanco
José María Gonzalez Rio
Federico Alvarez Arenal
José Marrón Menendez
Emilio Fernandez Gonzalez
Joaquin Alba
José Vergara Alba
Hilario Sanchez Rodriguez
Agustin Alvarez Diaz
José Fernandez Lagar
Manuel Gonzalez Fernandez
Ramón Alvarez Valle
Manuel Menendez Diaz
Antonio Lopez Fernandez
José Gomez
Serafin Florez Rivera
Eustaquio Vigil Lastra
Francisco Lopez Lastra
Venancio Menendez Sanchez
Antonio Menendez Gonzalez
Antonio Murillo Perez
Sabino Perez Begega
José Gonzalez Fernandez
Balbino Arias Argüelles
Manuel Menendez Garcia
Leopoldo Vigil
Antonio Ozores Agüera
José Alvarez Areces
José María Alonso Sanchez
Pablo Rubio Lorences
Antonio Alvarez Alvarez
Isidro Fernandez
Celestino Garcia
Manuel Alvarez Perez
Gerardo Arias
Restituto Menendez
Ignacio Calzón Alvnrez
Antonio Fernandez Velazquez
Salvador Perez Perez
Bernardo Suarez Fernandez
Joaquin Vergara Alba
Plácido Garcia Blanco
Francisco Suarez Alvarez
Belmonte, 16 de Enero de 1930.
—El Alcalde, José Antonio Vigil
R. al núm. 179

Alcaldía de Illas

Lista de los electores para compromisarios de Senadores, formada para el corriente año, la cual queda de manifiesto al público por término de veinte días, durante el cual pueden formularse cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Concejales

D. Antonio del Busto Rodriguez
José Fernandez Valdés
Joaquin Fernandez Miranda
Valentin Garcia Gonzalez
Celestino Suarez Suarez
José Solar Gonzalez
Manuel Gonzalez Gonzalez
José Gonzalez Alonso
Manuel Perez Suarez

Contribuyentes

D. Juan Gonzalez Gonzalez
Prudencio del Busto Menendez
Román Garcia Gonzalez
José Gonzalez Garcia
Manuel Garcia Rodriguez
Antonio León Alvarez
José Gonzalez Alvarez
Ramón León Alvarez
Bonifacio Garcia Bango
Domingo Menendez Suarez
Manuel Rodriguez Busto
Alvaro Valdés Menendez
José Alvarez Suarez
Manuel Alonso Garcia
Julián Menendez Lopez
Matías Diaz Suarez

D. Ramón Gonzalez Cuervo
Francisco Gonzalez Rodriguez
Manuel Garcia Garcia
Bernardo Martinez Garcia
José Rodriguez Lopez
Antonio Fernandez Solar
Manuel Alonso Fernandez
Tomás Garcia Alvarez
Teodoro Gonzalez Alonso
Manuel Garcia Fernandez
Gumersindo Lopez Gonzalez
Manuel Menendez Menendez
Manuel Sanchez Martinez
Pedro C. Alvarez Gonzalez
Félix Suarez Fernandez
Manuel Sama Gonzalez
Felipe Menendez Alvarez
José Suarez Fernandez
José Alonso Diaz
Segundo Blanco Fidalgo
Illas, a 1.º de Enero de 1930.—
El Alcalde, Antonio del Busto
R. al núm. 181

Alcaldía de Nava

Lista de señores Concejales que componen este Ayuntamiento, y de un número cuádruple de mayores contribuyentes y vecinos con casa abierta, dentro del término, que tendrán derecho de sufragio en la elección de compromisarios de lo que dispone el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

Don Celedonio Berros Teja
Francisco Teja Robledo
José Fernandez Garcia
Ceferino Pandiella Onís
Leopoldo Cueto Vega
Celestino Vigil Perez
David Gorte Llamado
Andrés Suarez Acebo
Aquilino Cocina Zapatero
Juan Corte Garcia
José Diaz Criado
Felix Cambior Vega
Angel Alonso Tereza
Rodrigo Sastre Villa
Jacinto Pruneda Toribio
Atiliano Redondo Mayor

Contribuyentes

Don Luis Gonzaga Sanchez
Celestino Perez Portal
Angel Carbajal Quintanal
Manuel Ordoñez Campal
Lino Palacio Diaz
Luis Crozalada Villa
Leonardo Diaz Fernandez
Adolfo Fernandez Vega
Rafael Zapatero Diaz
José Sanchez Diaz
José Barredo Vallina
Maximino Portal Alvarez
Francisco Miztrali Bogliariano
José Cocina Faya
Eusebio Lopez Diaz
José Llamado Pandiella
Cipriano Lopez Diaz
Florentino Suarez Solar
Carlos Micó Sanchez
Felix Arboleya Francisco
Rafael Zapatero Diaz (hijo)
Carlos Sanchez Revilla
Perfecto Eguibar Vigil
Severino Vega Onís
Manuel Croval Ablanado
Luis Fernandez Prida
José María Caso Caso
Andrés Zapatero Diaz
Carlos Herrán Pozas
Rodrigo Mayor Mayor
Restituto Perez Alonso

D. Braulio Pruneda Perez
Bernardo Cocina Ovin
Gerardo Diez Llorente
Manuel Carbajal Canteli
Honorio Fernandez Garcia
José Vigil Calleja
César Barro Gonzalez
Juan Fernandez Ardizana
Dionisio Vega Diaz
Bernardo Calleja Noriega
Jesús Vega Alonso
José Perez Alonso
Amador Zapatero Pruneda
Antonio Gonzalez Suarez
Jenaro Redondo Crevares
Vicente Mayor Torga
Emilio Manjo Foncuera
Bernardo Palacio Diaz
Aquilino Noriega Diaz
Gerardo Prada Garcia
Baldomero Sanchez Iglesia
Emilio Rodriguez Fernandez
Cirilo Ordoñez Esirada
Gustavo Acebo Pelayo
Ramón Barzana Ovin
Felix Garcia Diaz
Gaspar Fuente Gonzalez
Manuel Montes Diaz
Adelino Gonzalez Gonzalez
Manuel Pandiella Perez
Bernardo Ovin Gonzalez
Adriano Diego Gonzalez
Alfonso Gonzalez Alonso
Nava 14 de Enero de 1930.
—Celestino Berros.
R. al núm. 141

Alcaldía de Llanes

Lista que forma la Comisión municipal permanente de los señores Concejales y mayores contribuyentes, en número cuádruple al de aquellos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley electoral de Senadores del 8 de Febrero de 1877 y de conformidad con el 1.º del R. D. de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de Septiembre de 1919, todos los cuales tienen derecho a la elección de compromisarios.

Concejales

D. Ramón Novoa de los Rios
Felix Garcia Cabanzo
Fernando Pontigo Gonzalez
Cayetano Rubin de Celis y Valero
Joaquin Alvarez Diaz
Gabriel Bustinza y Bustinza
Fernando Delgado Asensio
Ramón Romano de la Fuente
Pio Haces Junco
Antonio Monjo Granero
José Villar Martinez
José Amor Rubin
Cayetano Rubin de Celis y López
Blás Fernández Barredo
Laureano Galán Exposito
Manuel Villanueva Bulnes
Ramón Fernández Robredo
Emilio del Campo Gonzalez
Herminio Noriega Mijares
Francisco Carbón Mato
Vicente Cotera Garcia
José Huergo Bada
José Pelaez Sampedro
Hay tres vacantes.

Contribuyentes:

D. Ricardo Duque de Estrada
Ramón Miranda Posada
José Solís de Eccenarro
José M.º Saro y B. de Quirós
Santos Bustillo Pérez

D. Guillermo Fernández Ruisanchez.
 Francisco García Llerandi
 José Conde Rodríguez
 Rafael J. de Labra y Vereterra
 Francisco Sordo Balmori
 Pedro Alonso Inguanzo
 Gregorio Campo Quesada
 Ángel Inguanzo Parres
 Laureano Moran Villanueva
 Francisco Saro y B. de Quirós
 José M.ª de Boto y Alvarez
 José Perela Martín
 Manuel Caldevilla Corao
 José Pesquera Collado
 José M.ª Vega Guerra
 Juan Martínez Garaña
 Felipe González Hernández
 Francisco Carrera Sordo
 José M.ª Rodríguez Suárez
 Juan García Mijares
 Rosendo Soberón Purón
 Víctor Cembreros Carrera
 Regino Muñiz Cotera
 José Armas Caso
 Eladio Bengoa Goicolea
 Celedonio Torre Elizalde
 Gerardo Puente Rubiera
 Luis Mijares Fernández
 Ramón Sánchez Villa
 Modesto Estefanía Hurtado
 Ramón Corces Cos
 Jesús González Mendoza
 Tomás Estévez Quintana
 Vicente Cuanda Carrera
 José Ferreiro Fontela
 Manuel García Rodríguez
 Ricardo García Herrera
 Simón Usúa Aranzana
 Jacinto Lobo Ruenes
 Bernardino Díaz Río
 Francisco Balmori Obeso
 José de la Vega Thaliny
 Herminio Narchón Rodríguez
 Manuel Sánchez Noriega
 Francisco Sánchez Peñaz
 Ramón Novoa Seoane
 Antonio Blanco Junco
 Rogelio Gutiérrez Sordo
 José Fonseca Lago
 Pedro García Bustillo
 Jorge Turanzas
 Félix Fernández Vega
 Eulogio Sierra Carriles
 Nicasio Cuende Ilera
 Benito Buj Morrondo
 Benigno Díaz Rodríguez
 Alejandro Ruales Vadillo
 Jesús González Pérez
 Ángel Gutiérrez Cibrian
 José Alonso Fernández
 Víctor Hernández Aja
 José Posada Amieva
 Juan Alonso Inés
 Julián Toriello Lledias
 Antolín Corrales González
 Tomás Menéndez
 Juan Antonio Saro Gómez
 Germán Marina Rodríguez
 Jesús Díaz de la Fuente
 Toribio Fernández Sotres
 Fernando Carrera Díaz
 Francisco Velá Llaca
 Pedro Atanasio Argüelles Ortiz
 Rafael Bulnes Villanueva
 Juan Duyos Ricet.
 Bartolomé Gutiérrez González
 Abelardo Sánchez Martínez
 Manuel Buergo Pesquera
 Pedro Fernández Toriello
 Francisco Menéndez Nachón
 J. Manuel Moran Villanueva
 José Ramón Sordo Alvarez
 Delfín Sainz y Sainz
 Alfredo Amieva Bustio
 Enrique Cueto
 Manuel Martínez Garaña
 Manuel Sierra Molleda
 Geronimo Gutierrez

D. Luis Castellanos Sánchez
 Wenceslao Junco Mendoza
 Joaquín Fernández Vega
 Manuel Vega Escandón
 Manuel Tamés Sordo
 Ramón Obeso Campo
 José Campo López
 Bartolomé Gavito Hartasánchez
 Juan Ant.º Pesquera Menéndez
 Luis Neira Martínez
 Celestino Valle Castrillón
 Lo que se hace público a los fines y efectos reglamentarios.
 Consistoriales de Llanes, 15 de Enero de 1930.—El Alcalde, Ramón Novoa de los Ríos
 R. al núm. 149

Alca día de Castropol

EDICTO

D. José Castro Valdés, primer Teniente de Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Castropol.
 Hago saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de Noviembre próximo pasado, de conformidad con el expediente tramitado por la Comisión municipal Permanente, acordó ceder a D. Fermín Braña y Castro, vecino de Figueras, el terreno del callejón llamado «Calle del Eo», propio del Ayuntamiento, que no presta servicio alguno al público y tiene setenta y dos metros cuadrados próximamente de cabida, a cambio del terreno que, en una extensión de treinta y dos metros cuadrados aproximadamente, lindante con la Travesía de la calle del Comercio al Río de Santiago y para ensanche de estas vías, ofrece el señor Braña Castro, con la obligación de satisfacer al Ayuntamiento la diferencia de área entre ambos terrenos, o sean cuarenta metros cuadrados a razón de tres pesetas cada uno, siendo de su cuenta cerrar con pared la huerta de las casas propias de dicho señor, lindantes con la parcela que permuta.

Y debiendo ser sometido este acuerdo a referendun, cual requiere el artículo 220 del Estatuto municipal, de conformidad con lo que dispone la Real orden de 25 de Septiembre de 1924, se hace público por espacio de diez días hábiles, para que dentro de otros diez siguientes también hábiles, pueda ser protestado dicho acuerdo por la décima parte, cuando menos, de vecinos inscriptos en el Padrón municipal.

Consistoriales de Castropol, 8 de Enero de 1930.—J. Castro Valdés.

R. al núm. 196

Alcaldía de Ribadesella

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión de hoy, acordó enajenar en pública subasta un terreno del Municipio en sitio llamado «Cuetin», de término del lugar de Collera, de veintiocho metros superficiales; que linda por el Sur con hórreo de María Caril y demás vientos tránsitos públicos, habien-

do sido valorado en veintiocho pesetas.

Lo que se hace público para que los que se consideren perjudicados puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de quince días, pues transcurridos que sean se procederá a la subasta, previo edicto con señalamiento de día, hora y demás condiciones.

Dado en Ribadesella, a 14 de Enero de 1930.—El Alcalde, Luis Piñán.

R. al núm. 138

Arsenal de la Carraca

ANUNCIO

Autorizado por el Excmo. Señor Capitán General de este Departamento, se cubran escalonadamente las plazas vacantes de operarios de la Maestranza de la Armada, por el presente se sacan a concurso tres plazas de operario de segunda, artificieros y una de segunda también, de oficio reealibrador-artificiero, entre los operarios de tercera clase de dicha Maestranza y los procedentes de industria similar, que, a las condiciones exigidas para ser operario de tercera añadan la de poseer certificado que acredite haber trabajado en ella, como obrero, durante cuatro años como mínimo; no habiéndose concursado con los pasados oficialmente a prestar sus servicios a la S. E. de C. N., en virtud de la Real orden de 23 de Junio de 1922 («Diario oficial» número 14, página 931); estas plazas son con destino al Laboratorio de Mixtos.

Las instancias escritas de puño y letra de los interesados, para tomar parte en el concurso, se dirigirán al Excmo. Sr. Comandante General de este Arsenal.

Los aspirantes deberán poseer los conocimientos exigidos en los párrafos 2.º y 3.º del artículo 48 del vigente Reglamento de Maestranza.

Los exámenes tendrá lugar 40 días después de la fecha de publicación de este anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», señalándose treinta días para la admisión de instancias, a contar de la indicada fecha de publicación.

Carraca, 9 de Enero de 1930

R. al núm. 167

Cuerpo Nacional de Ingenieros — de Minas —

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. Celestino Llana del Valle, vecino de Oviedo, representante de la Compañía Minera de Asturias (S. A.), domiciliada en Madrid, ha presentado solicitud de registro de sesenta hectáreas de la mina de oro y otros que se conocerá con el nombre de «Lavanan», sita en Naraval, concejo de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de la Capilla, situada entre los dos tajos grandes que se llaman los trabajos antiguos de Naraval, y desde allí se medirán en dirección NO. 60º, 300 metros y se colocará una estaca; desde allí se medirán NE. 30º, 500 metros y se colocará la segunda estaca; de 2.ª a 3.ª SE. 60º, 600 metros; de 3.ª a 4.ª SO. 30º, 1.000 metros; de 4.ª a 5.ª NO. 60º 600 metros y desde 5.ª NE. 30º 500 metros, cerrando así el perímetro de las sesenta hectáreas. El Norte empleado es el verdadero.

Fué admitido este registro con el número 23.338.

Igualmente hago saber, que por Decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador Civil dichos registros con sus correspondientes números, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante el Gobierno Civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 10 de Enero de 1930.—
El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 131

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno

Habiendo fallecido y cesado en el cargo de Procurador de los Tribunales de esta capital, D. Justo Fernández Rúa, y solicitándose por su hijo D. Enrique, la devolución de la fianza que tiene constituida, en garantía de su gestión en el referido cargo, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder judicial, se hace público por medio de este periódico oficial, para que, en el término de seis meses, puedan hacerse las reclamaciones que contra dicho Procurador se estimen oportunas en relación al depósito constituido.

Oviedo, 18 de Enero de 1930.—
El Secretario de Gobierno, Rafael Camós Vidal.

R. al núm. 201

LA COOPERATIVA (S. A.) AVILÉS

Convoca a Junta general ordinaria para el día siete de Febrero próximo, a las siete de la tarde en el domicilio social Rui Pérez, 18, para examen de cuentas y aprobación de balance; lo que se hace público de acuerdo con el artículo décimo sexto de la escritura social.

Avilés, 24 de Enero de 1930.—
El Director-Gerente.

Esc. Tip. de la Residencia provincial de Niños